

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-008 -2016

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLON – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1. “Criterios De Evaluación y Calificación de las Propuestas”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día Veintidós (22) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) hasta el día veinticuatro (24) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), y que durante este periodo no se presentaron observaciones a dicho informe, por lo tanto, el evaluador procede a ratificar dicho Informe de Evaluación Económica.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...).“

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veinticuatro (24) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día Veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$2.915,67)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

No.	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO	99,9543796
2.	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	98,6810214
3.	CONSORCIO VILLANUEVA 008	97,7659505
4.	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	95,9216835
5.	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.	95,4935177
5.	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	95,4935177
6.	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	95,2741410
7.	CONSORCIO COLECTOR COLON	93,7497036

Forma parte integral del presente informe, la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No.1	CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO	99,9543796
No.2	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	98,6810214
No.3	CONSORCIO VILLANUEVA 008	97,7659505

No. 4	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	95,9216835
No.5	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.	95,4935177
No.5	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	95,4935177
No. 6	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	95,2741410
No.7	CONSORCIO COLECTOR COLON	93,7497036

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. N° PAF-ATE-I-008 -2016

Objeto: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Fecha de diligenciamiento: 25/08/2016

ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	1
CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO	2
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	3
SOIEDAD TECNICA SOTA LTDA	4
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C	5
CONSORCIO COLECTOR COLON	6
CONSORCIO VILLANUEVA 008	7
MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	8

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	SOIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.	CONSORCIO COLECTOR COLON	CONSORCIO VILLANUEVA 008	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
FASE I Corregido. Incluye IVA	\$ 18.587.340,00	\$ 14.869.872,00	\$ 18.587.340,00	\$ 17.846.716,00	\$ 17.951.000,00	\$ 17.274.720,00	\$ 18.215.594,00	\$ 16.728.606,00	\$ 17.980.000,00	\$ 17.723.408,00	\$ 16.728.606,00
FASE II Corregido. Incluye IVA	\$ 35.914.730,00	\$ 28.731.784,00	\$ 35.914.730,00	\$ 34.531.808,00	\$ 35.902.000,00	\$ 34.549.440,00	\$ 35.196.436,00	\$ 32.923.257,00	\$ 34.800.000,00	\$ 33.993.480,00	\$ 32.323.257,00
FASE III Corregido. Incluye IVA	\$ 196.432.670,00	\$ 157.146.136,00	\$ 196.432.670,00	\$ 188.943.120,00	\$ 182.700.000,00	\$ 190.263.200,00	\$ 184.646.710,00	\$ 176.789.403,00	\$ 191.110.000,00	\$ 187.483.919,00	\$ 176.789.403,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 250.934.740,00	\$ 225.841.266,00	\$ 250.934.740,00	\$ 241.321.644,00	\$ 236.553.000,00	\$ 242.087.360,00	\$ 238.058.740,00	\$ 225.841.266,00	\$ 243.890.000,00	\$ 239.140.807,00	\$ 225.841.266,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 241.321.644,00	\$ 236.553.000,00	\$ 242.087.360,00	\$ 238.058.739,16	\$ 225.841.266,00	\$ 243.890.000,00	\$ 239.140.807,00	\$ 225.841.266,20

4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a cada una de las fases y el IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
5. En caso de error en la sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.

b. Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

c. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica.

8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 26 de agosto de 2016 emitida por el Banco de la República es 2.915,67 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de Media Geométrica

c. MEDIA GEOMÉTRICA

. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

- \bar{G} = Media Geométrica.
- n = Número de propuestas económicas válidas.
- P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

n	8
\bar{G}	236499054,1

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

- \bar{G} = Media Geométrica.
- V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.
- i = Número de propuesta.

Proponente							
ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	SOLEDAD TECNICA SOTA LTDA	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.	CONSORCIO COLECTOR COLON	CONSORCIO VILLANUEVA 008	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8
\$ 241.321.644,00	\$ 236.553.000,00	\$ 242.087.360,00	\$ 238.058.740,00	\$ 225.841.266,00	\$ 243.890.000,00	\$ 239.140.807,00	\$ 225.841.266,00

Puntaje							
ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	SOLEDAD TECNICA SOTA LTDA	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.	CONSORCIO COLECTOR COLON	CONSORCIO VILLANUEVA 008	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
95,9216835	99,9543796	95,2741410	98,6810214	95,4935177	93,7497036	97,7659505	95,4935177

Orden según Puntaje							
ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	SOLEDAD TECNICA SOTA LTDA	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.	CONSORCIO COLECTOR COLON	CONSORCIO VILLANUEVA 008	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO
4	1	6	2	5	7	3	8

Observaciones

Remitirse al Anexo No. 1, Verificación oferta económica

ANEXO 1
Verificación Oferta Económica.
Convocatoria: PAF-ATF-I-008 -2016

OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA: *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES para la ejecución condicional en fases del proyecto “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLON – DEPARTAMENTO DE NARIÑO ”*

PROPONENTE No. 1 - ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO INTERPROYECTOS - NARIÑO

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 3 - LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 4 - SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de "IVA" de Cada una de las fases por lo que este paso de \$ 32.835.688,16 a \$ 32.835.689,00". Además se realizó ajuste al valor por redondeo del "Valor Total de la Oferta" pasando de \$ 238.058.739,16 a \$ 238.058.740,00. Una vez realizados los ajustes se tiene que el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos.

Los ajustes de los valores indicados se realizan de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)"

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. (...)"

PROPONENTE No. 5 - CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S. EN C.

Fase I: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de "oferta económica Fase I" pasando de \$ 14.221.217,07 a \$ 14.221.217,00. Adicionalmente se ajusta al peso los valores del "IVA" de la fase I la cual pasó de \$ 2.307.393,93 a \$ 2.307.394,00.

Estos ajustes no modifican el "total propuesta económica de la Fase I"

Fase II: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de "oferta económica Fase II" pasando de \$ 27.864.876,72 a \$ 27.864.877,00. Adicionalmente se ajusta al peso los valores del "IVA" de la fase II la cual pasó de \$ 4.458.380,28 a \$ 4.458.380,00

Estos ajustes no modifican el "total propuesta económica de la Fase II"

Fase III: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de "oferta económica Fase III" pasando de \$ 152.404.657,76 a \$ 152.404.658,00 Adicionalmente se ajusta al peso los valores del "IVA" de la fase III la cual pasó de \$ 24.384.745,24 a \$ 24.384.745,00

Estos ajustes no modifican el "total propuesta económica de la Fase III"

Los ajustes de los valores indicados para la fase I, II y III se realizan de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)"

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o

*superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
(...)”*

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 6 - CONSORCIO COLECTOR COLON

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO VILLANUEVA 008

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Total Oferta: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de “IVA” pasando de \$ 32.984.938,88 a \$ 32.984.939,00 “. Una vez realizados los ajustes se tiene que no se modifica el valor de las Fases, ni el valor Total de la Oferta y los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos

Los ajustes de los valores indicados se realizan de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(…)

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

(...)”

PROPONENTE No. 8 - MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

Fase I: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Fase II: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de “*presupuesto Fase II*” pasando de \$ 27.864.876,72 a \$ 27.864.877,00. Una vez realizados los ajustes se tiene que el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos.

Fase III: No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Adicionalmente se requirió de ajuste al valor por redondeo al peso en el valor correspondiente a “*IVA*” pasando de \$ 31.150.519,48 a \$ 31.150.519,00.

Total Oferta: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de “*oferta económica Fase II*” pasando de \$ 225.841.256,20 a \$ 225.841.256,00. Una vez realizados los ajustes se tiene que el valor de la Oferta se encuentra dentro de los rangos establecidos.

Los ajustes de los valores indicados para la fase II, para el valor del IVA y para el Valor total de la Oferta se realizan de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: “(...)

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

(...)”
